



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 182/97

, á 24 de octubre de 1997

VISTOS:

La Resolución Municipal No. 222/91 y;

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal No. 222/91 aprobó en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 1064/91 de fecha 13 de noviembre de 1.991 que declara procedente la expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la UV-55 manzanas Nos.: 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 zona oeste de la ciudad con una extensión superficial de 57.188,74 m².

Que, la citada Resolución Municipal No. 222/91 y la Resolución Administrativa No. 1064/91 fueron revocadas por la Resolución Municipal No. 79/92 del 25 de mayo de 1.992, lo cual dio origen a que interpongan los afectados Recurso Directo de Nulidad, el cual fue declarado procedente anulando la citada Resolución Municipal No. 79/92 del 25 de mayo de 1.992 restituyéndose por consiguiente la vigencia de las dos Resoluciones que habían sido revocadas y evidenciándose el asentamiento producto de la expropiación se solicita se amplíe a los siguientes manzanos de la citada urbanización Nos.: 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 45, 46, 55, 56, y 57, en favor de los asentados y de esta manera se implemente la UV-55.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se ratifica la Resolución Municipal No. 222/91 que aprueba la Resolución Administrativa No. 1064/91 de fecha 13 de noviembre de 1.991 que declara procedente la expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la UV-55 manzanas Nos.: 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54, zona oeste de la ciudad en favor de los setenta y cinco demandantes.

Artículo Segundo.- Se amplía la expropiación solicitada en la misma urbanización 55 de los manzanos Nos.: 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 45, 46, 56, 56 y 57, en favor de los demandantes de los citados manzanos para que sea implementada a la UV-55 por ser una zona habitada por muchos años y con construcciones consolidadas

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE... CÚMPLASE... Y ARCHÍVESE.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTA